



Protección y vigilancia interna **PROVINTEL C. LTDA.**

Guayaquil, 18 de Septiembre del 2012

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente, es para comunicarle que se digne registrar en su Institución los siguientes movimientos de **CESION DE PARTICIPACIONES** de mi representada **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL CIA. LTDA. EXPEDIENTE #79344** (Adjunto fotocopias notarizadas)

1.- Testimonio de Escritura de Cesión de Participaciones de Juan José Verdesoto Nuques a Maria Verónica Baratau Santelli.

2.- Testimonio de Escritura de Cesión de Participaciones de Maria Verónica Baratau a Valeria Adalgiza Nuques Loffredo.

En virtud de lo expuesto el cuadro de Socios y Participaciones actuales queda conformado de la siguiente manera:

Camilo Andres Nuques Loffredo 5.000 Participaciones de \$1,00

Valeria Adalgiza Nuques Loffredo 5.000 Participaciones de \$1,00

Esperando su comprensión, quedo de Ud.

Atentamente


CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO

GERENTE GENERAL

RECIBIDO
03 OCT 2012
RECEIVED
2000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y
VIGILANCIA INTERNA, PROVINTEL
C. LTDA., QUE OTORGA MARIA
VERONICA BARATAU SANTELLI, A
FAVOR DE VALERIA ADALGGIZA
NUQUES LOFFREDO-----

CUANTÍA US\$. (5000.00)-----

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, hoy veinte de abril del dos mil doce,
ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGÉSIMO EL CANTON GUAYAQUIL, comparece por una parte en calidad de
cedente la señora MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI, por sus propios derechos,
quien declara ser de profesión Ejecutiva, de estado civil soltera, mayor de edad, de
Nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte en
calidad de cesionario la señorita VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFREDO,
por sus propios derechos, declara ser de profesión ejecutiva, de estado civil soltera,
mayor de edad, de Nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud
de haberme exhibido sus documentos de identidad, en este acto bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de: DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA, PROVINTEL C.
LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me
presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el Registro
de Escritura a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen
a la celebración de la presente escritura: por una parte en calidad de Cedente la señora
MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI, por sus propios derechos, quien
declara ser de profesión Ejecutiva, de estado civil soltera, mayor de edad, de

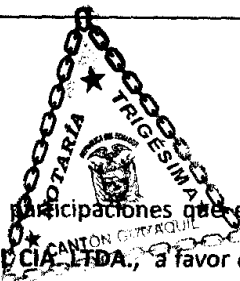
1 Nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; a quien para efectos
2 del presente instrumento denominaremos como **CEDENTE** y por otra parte la señorita
3 **VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFREDO**, por sus propios derechos, declara
4 ser de profesión ejecutiva, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, a quien denominaremos como
6 **CESIONARIA; SEGUNDA ANTECEDENTES; A) La COMPAÑIA**
7 **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA, PROVINTEL C. LTDA.**, se
8 constituyó como sociedad anónima, por Escritura Pública otorgada ante el Doctor
9 Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil
10 novecientos noventa y siete y se inscribió el treinta y uno de octubre de mil novecientos
11 noventa y siete en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; B) La compañía reformó
12 parcialmente sus Estatutos Sociales, por Escritura Pública del veintitrés de marzo de mil
13 novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario
14 Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
15 seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho; C) La compañía convirtió su capital
16 social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su Capital Social,
17 por Escritura Pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario
18 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el treinta de abril del dos mil uno, e inscrita en
19 el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de noviembre del dos mil uno, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de noviembre del dos
21 mil uno; D) La Compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA**
22 **PROVINTEL C. LTDA.**, se convirtió en compañía de responsabilidad limitada y
23 reformó íntegramente su Estatuto Social, por Escritura Pública otorgada ante el
24 Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el
25 trece de enero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el dieciséis de Noviembre del dos mil seis, la Sociedad ECUAVIA S.A.
27 transfirió seiscientos setenta y seis participaciones sociales de un valor de un dólar de
28 los Estados Unidos de América cada una de ellas y que poseía en el capital social de la

1. compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, a
2. favor del señor JOSE FELIX CHUCHUCA GARCIA, por una parte y por otra parte, la
3. Sociedad ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., transfirió ciento cuarenta y cuatro
4. participaciones a favor del señor José Félix Chuchuca García; y cien participaciones a
5. favor del señor Washington Miranda Montalvo. Cada participación es de un Dólar de
6. los Estados Unidos de América; E) La compañía aumentó su capital social y reformó su
7. Estatuto Social el veintiuno de mayo del dos mil siete, por Escritura Pública, otorgada
8. ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
9. Guayaquil, y la inscribió el cinco de julio del dos mil siete, en el Registro Mercantil de
10. Guayaquil; F) Por Escritura Pública de Cesión de Derechos de Participaciones otorgada
11. ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón
12. Guayaquil, el siete de septiembre del dos mil siete, e inscrita el veinticuatro de
13. septiembre del dos mil siete en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los señores
14. Jaime Bartolomé Cucalón De Icaza, José Félix Chuchuca García y Washington
15. Miranda Montalvo, cedieron, del modo establecido en el referido instrumento, la
16. totalidad de sus participaciones a los señores Juan José Verdesoto Nuques, Mónica del
17. Rocio Mogollón Claudett, Camilo Andrés Nuques Correa y Ángela Paola Macias
18. Cepeda; G) Con referida Cesión de Derechos sobre el total de las diez mil
19. participaciones de la compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA**
20. **PROVINTEL C. LTDA.**, estas quedaron repartidas del siguiente modo: La señora
21. MONICA DEL ROCIO MOGOLLON CLAUDETT, con tres mil quinientas
22. participaciones; la señorita ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA, con un mil
23. quinientas participaciones; el señor JUAN JOSE VERDESOTO NUQUES, con tres mil
24. quinientas participaciones; y el señor CAMILO ANDRES NUQUES CORREA, con
25. un mil quinientas participaciones. Entre todos sus propietarios de diez mil
26. participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la referida compañía, de un dólar
27. de los Estados Unidos de América, cada una; H) Por Escritura Pública celebrada ante el
28. Abogado RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría

1 Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el doce de enero del año dos mil nueve e
2 inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, con fecha trece de marzo del dos mil
3 nueve, la señora **MONICA DEL ROCIO MOGOLLON CLAUDETT**, cedió la
4 totalidad de sus tres mil quinientas participaciones, a favor del señor **CAMILO**
5 **ANDRES NUQUES LOFFREDO**, la señora **ANGELA PAOLA MACIAS**
6 **CEPEDA**, cedió la totalidad de sus mil quinientas participaciones, a favor del señor
7 **JUAN JOSE VERDESOTO NUQUES**, y el señor **CAMILO ANDRES NUQUES**
8 **CORREA**, cedió la totalidad de sus mil quinientas participaciones a favor del señor
9 **CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO**, en virtud de estas cesiones de
10 participaciones los señores **JUAN JOSE VERDESOTO NUQUES** y **CAMILO**
11 **ANDRES NUQUES LOFFREDO**, se convirtieron cada uno de ellos en titular del
12 cincuenta por ciento del total de las participaciones, es decir **CINCO MIL**
13 **PARTICIPACIONES**, de un dólar de los estados Unidos de América cada una, en el
14 capital social de la compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA**
15 **PROVINTEL C. LTDA**; I) Por Escritura Pública celebrada ante el Abogado **RENATO**
16 **C. ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena
17 del Cantón Guayaquil, el once de septiembre del año dos mil nueve e inscrita en el
18 Registrador Mercantil de Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre del dos mil
19 nueve, el señor **JUAN JOSE VERDESOTO NUQUES**, cedió la totalidad de sus cinco
20 mil participaciones, a favor de la señora **MARIA VERONICA BARATAU**
21 **SANTELLI**, de un dólar de los estados Unidos de América cada una, en el capital
22 social de la compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C.**
23 **LTDA**; J) Mediante Junta General Ordinaria y Universal de los Socios de la Compañía
24 celebrada el veintiocho de febrero del dos mil doce, se autoriza a la señora **MARÍA**
25 **VERONICA BARATAU SANTELLI**, ceder la totalidad de sus **CINCO MIL**,
26 participaciones que posee en la sociedad de la **COMPAÑIA PROTECCION Y**
27 **VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, por lo que, en efecto, la señora
28 **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, cede la totalidad de sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL CIA. LTDA., CELEBRADA
EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-**

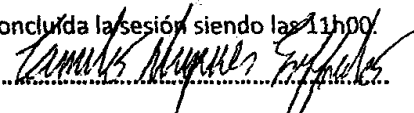
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce, a las diez horas, en el local ubicado en la ciudadela Urdesa Central, Avda. Las Monjas No 129 y Víctor Emilio estrada, Edificio Las Monjas, Segundo Piso Ofc. 201 en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la **COMPAÑIA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL CIA. LTDA.**, señora **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, propietaria de cinco mil (5.000) participaciones iguales nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a 5.000 votos y **CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO**, con cinco mil (5.000) participaciones iguales nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en sus totalidad y con derecho a 5.000 votos. Con los socios, en las participaciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar, por unanimidad. **ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO:** Aprobar la autorización a la señora **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, socia de la **COMPAÑIA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL CIA. LTDA.**, para realizar la correspondiente cesión de participaciones de la compañía. Preside la sesión la Señora, **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, y actúa como secretario el señor **CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO**, que es el Gerente General de la compañía. Por lo que la presidenta de la sesión dispone que por secretaría, se elabore el listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El secretario previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el libro de participaciones y socios de la compañía, que el detalle de participaciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer el punto acordado. Después de deliberar sobre el punto indicado, el presidente de la junta, da a conocer que La Junta General de Socios de la **COMPAÑIA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL CIA. LTDA.**, que resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente; 1) Toma la palabra la señora **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, y solicita



a la asamblea, se la autorice a ceder sus cinco mil (5.000) participaciones que en la **COMPañÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINCIAL CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO**, cede la cantidad de cinco mil (5,000) participaciones iguales y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en virtud de ello, queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES	TOTAL
CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO	5.000	50%	5,000.00
VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO	5.000	50%	5,000.00
Total			10,000.00

Una vez conocida la conformación, referente a la Cesión de Participación de Socios de la Compañía, se autoriza la Cesión de participaciones solicitada por la señora **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, y al mismo tiempo se autoriza al **Magister Julio Cesar Euvín Díaz**, con Registro número cero, nueve, dos, cero, cero, ocho, cero, tres, seis, DEL FORO DE ABOGADOS, para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No teniendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la presente acta, hecho que fue y una vez realizado, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben la presente acta todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión, declarando concluida la sesión siendo las 11h00.

f. 
.....

CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO

No.0912879756

f. 
.....

MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI

C.C. No 0909354359

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NUQUES CORREA CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOFFREDO Y CAZA ADALGIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-12-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
INFORME DEL CANDIDATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



CÉDULA
CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUQUES CORREA CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOFFREDO Y CAZA ADALGIZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Soltero

0923376198



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
156-0279
NÚMERO
0923376198
CÉDULA

NUQUES LOFFREDO VALERIA
ADALGGIZA

QUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

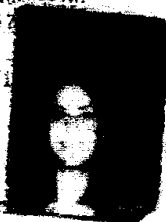
TARQUI

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA DE INTERIORES
GOBIERNO DE GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS

Veronica Barata



3408



CNE

REPUBLICA DE GUAYAS
GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION

151-0001
NUMERO

0900354358
CEDULA

BARATAU SANTELLI MARIA VERONICA

GUAYAS
PROVINCIA
XIBENIA
PARROQUIA

GUAYAS
CANTON
LOS ALMENDROS - BARRIO
ZONA

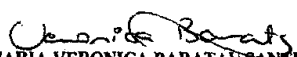
[Signature]

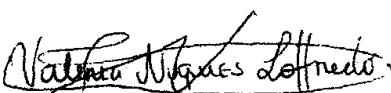
1 participaciones, que son de cinco mil (5,000) participaciones iguales y nominativas de
2 un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señora **ADALGGIZA**
3 **NUQUES LOFFREDO**, en el capital de la **COMPANIA PROTECCION Y**
4 **VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, pagada en su totalidad, en tal
5 virtud, las participaciones de la **COMPANIA PROTECCION Y VIGILANCIA**
6 **INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, quedan establecidas de la siguiente manera:

7	SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR
8	CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO	5.000	50%	5.000,00
9	VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO	5.000	50%	5.000,00
10	TOTAL			10.000,00

11 **TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES;** La señora
12 **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI**, manifiesta su voluntad de ceder la
13 totalidad de sus participaciones, en la forma descrita en el numeral anterior, y por otra
14 parte la señorita **VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO**, en este mismo
15 acto acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, quedando el listado de
16 socios y participaciones conformado de la siguiente manera: El señor, **CAMILO**
17 **ANDRES NUQUES LOFFREDO**, propietario de cinco mil (5,000)
18 participaciones iguales y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
19 de América; La señorita **VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO**,
20 propietaria de cinco mil (5,000) participaciones iguales y nominativas de un
21 dólar de los Estados Unidos de América, siendo el total de las participaciones y del
22 capital suscrito la cantidad de (10.000) diez mil dólares de los Estados Unidos de
23 América.; **TERCERA.- ACEPTACIÓN Y PRECIO:** la cesionaria señorita **VALERIA**
24 **ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO**, declara que ha recibido a satisfacción la
25 cantidad de (5,000) participaciones iguales y nominativas de un dólar de los
26 Estados Unidos de América equivalente a (USD\$5000,00) y el señor **JUAN JOSE**
27 **VERDESOTO NUQUES**, declara que ha recibido a satisfacción el precio pactado por
28 las participaciones cedidas, esto es, la cantidad de (USD\$5.000,00) Cinco Mil dólares de
29 los Estados Unidos de América y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o

1 extrajudicial CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la
2 presente minuta. a).-El Acta Certificada de Junta Universal de Socios de la
3 COMPAÑÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA, PROVINTEL C.
4 LTDA., celebrada con fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, donde se autoriza
5 al socio para que puedan ceder las participaciones; b) Cédula de Ciudadanía de los
6 Intervinientes y c) Certificado de Votación. Agregue, Ud. señor Notario, las cláusulas
7 de estilo para la plena y completa validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la
8 minuta, (Firma ilegible) Magister Julio Cesar Euvín Díaz con Reg. No. 09-2008-036.
9 DEL FORO DE ABOGADOS, Leía esta escritura de principio a fin, por mí el
10 Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de
11 sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

12 
13 MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI
14 C.C.No.0909354359
(Cedente)

15
16 
17 VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO
18 C.C.No. 0923376298
(Cesionaria)

19 

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL-GIA.
LTDA., QUE OTORGA MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI
A FAVOR DE VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFFREDO, la
misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, veinticuatro
de Abril del dos mil doce.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.990
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:23



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Abril del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 20 de abril del 2012, mediante la cual **MARIA VERONICA BARATAU SANTELLI** cede y transfiere **5.000 PARTICIPACIONES** a favor de **VALERIA ADALGGIZA NUQUES LOFREDO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **42.612 a 42.623**, Registro Mercantil número **7.397**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

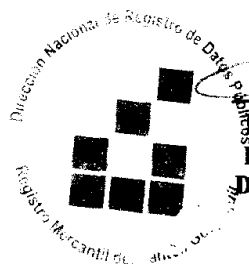
ORDEN: 22990

.....

.....

.....

.....



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARATAU SANTELLI MARIA VERONICA	5000	NUQUES LOFREDO VALERIA ADALGGIZA

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original

26/4/2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 232043

IMP. 10/11/12